



Resolución Secretario General de Universidades por la que se nombra a los vocales de la Comisión de Alegaciones del Programa Campus de Excelencia Internacional de la convocatoria de 2010.

La Orden EDU/903/2010, de 8 de abril, establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas de los subprogramas integrantes del Programa Campus de Excelencia Internacional y el procedimiento para otorgar la calificación de Campus de Excelencia Internacional y para suscribir convenios con las Comunidades Autónomas en el ámbito de este Programa.

Dicha Orden, indica en su artículo 6.1 que las solicitudes de ayudas serán valoradas por una Comisión Técnica designada por el Secretario General de Universidades.

Por su parte, el artículo 8 también establece que a la vista del expediente y de los informes elaborados por la Comisión Técnica el órgano instructor elaborará la propuesta de resolución provisional, que dicha propuesta será publicada en la página web del Ministerio de Educación, que se concederá trámite de audiencia a los interesados por un plazo de 10 días, y que concluido éste se dictará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva.

A tales efectos, y con el objeto de que asesore al el órgano instructor en la valoración de las alegaciones antes de dictar la propuesta de resolución definitiva, se nombra la Comisión de Alegaciones del Programa Campus de Excelencia Internacional de la convocatoria de 2010, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Juan José Moreno Navarro, Director General de Política Universitaria

Vocales:

D^a. Violeta Demonte Barreto, Catedrática de Lengua Española, Universidad Autónoma de Madrid.

D. Luis Oro Giral, Catedrático de Química Inorgánica de la Universidad de Zaragoza.

D. José Luis Pérez Salinas. Subdirector General de Fomento de la Investigación Cooperativa del Ministerio de Ciencia e Innovación

Secretario:

D. Gregorio Planchuelo Sáinz, Vocal Asesor del Secretario General de Universidades.

Esta Comisión de Alegaciones se regirá en su funcionamiento por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el que se regula a los órganos colegiados.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Educación, según viene establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

En Madrid, a 13 de julio de 2010.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNVERSIDADES,



Fdo.: Màrius Rubiralta i Alcañiz